



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 21-03-17/9

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 21 de marzo de 2017 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- Adaptación de los criterios sobre la tramitación de contratos menores a las necesidades funcionales de las diversas Delegaciones de Área y de los distintos organismos autónomos municipales.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía y Contratación, que dice:

"Dña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal-Delegada de Economía y Contratación, en relación con la necesidad de adaptar los criterios sobre la tramitación de los contratos menores establecidos en el apartado 1º. I). del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el pasado día 15 de febrero de 2017 a las necesidades funcionales de las diversas Delegaciones de Área y de los distintos organismos autónomos municipales posibilitando una mayor flexibilidad en su aplicación, expone lo siguiente:

En virtud de la reunión celebrada el día 23 de enero de 2017 en las dependencias de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Seguridad a la que asistieron los Concejales-Delegados de Vivienda y Desarrollo Urbano, de Servicios Municipales y Accesibilidad, de Presidencia, Empleo y Seguridad, de Cultura y Tradiciones y la Concejal-Delegada que suscribe junto con los responsables administrativos de la delegaciones de área con competencias en materia de contratación, el Sr. Interventor Municipal y la Titular de la Asesoría Jurídica, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, y en la que, entre otros asuntos, se trató sobre la necesidad de que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería se establecieran unos criterios básicos para la tramitación de los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, se adoptó acuerdo por el citado órgano municipal en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 2017 fijándose diversos criterios con el objetivo de conciliar adecuadamente los principios de transparencia, economía y eficiencia en la gestión de los fondos públicos que deben presidir la contratación del sector público con la agilidad administrativa que ofrece la figura contractual de los contratos menores, garantizando en cualquier caso la selección de la oferta económicamente más ventajosa por el órgano de contratación. En el apartado 1º. I). del acuerdo antes señalado se indicaba literalmente:

" 1º) La tramitación de los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos: la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Patronato Municipal de Deportes y el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se ajustará a los siguientes criterios básicos:

I) En los procedimientos de contratación que se instruyan para la adjudicación de contratos menores, independientemente de la calificación jurídica que merezcan, se solicitará oferta, como mínimo a tres empresas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
CSV (Código de Verificación Segura)	TEFO47KCX4QIA3L4XNCQW2GAGE	Fecha y Hora	21/03/2017 13:44:42
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/4
 TEFO47KCX4QIA3L4XNCQW2GAGE			

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 JGL 21-03-17/9

capacidades para la ejecución del objeto del contrato , siempre que ello sea posible, salvo que que en el expediente tramitado al efecto se justifique y se acredite debidamente que concurren razones de interés público que aconsejan la adjudicación directa a un determinado empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato de que se trate al amparo de lo previsto en el artículo 138.3 del TRLCSP, en cuyo caso se solicitará una única oferta. Se entenderán que concurren razones de interés público que justifican la petición de una única oferta en los siguientes supuestos :

- Siempre que se aprecien motivos objetivos que aseguren una mayor eficiencia en la gestión de los fondos públicos, principalmente un menor coste.
- Cuando debido a circunstancias concretas y sobrevenidas, que no obedezcan a una falta de planificación, debidamente acreditadas en el expediente, se ponga de manifiesto, que la solicitud de más una oferta dilataría en exceso el procedimiento administrativo de adjudicación haciendo peligrar objetivamente la satisfacción de una necesidad inaplazable, la prestación de un servicio necesario para el desarrollo de la normal actividad de la administración contratante o la consecución o pérdida de fondos públicos destinados a la realización de actividades propias de aquella.
- Debido a que por razones técnicas, artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, la ejecución del contrato sólo puedan encomendarse a un empresario determinado .

En el supuesto que se desconozcan proveedores a los que solicitar ofertas, se procederá a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Con motivo de la aplicación de los criterios antes transcritos, diversas Delegaciones de Área se han dirigido a esta Concejalía poniendo de manifiesto la necesidad de adaptarlos a las necesidades funcionales de las distintas Delegaciones de Área y de los diferentes organismos autónomos municipales posibilitando una mayor flexibilidad en su aplicación , sobre todo en lo que se refiere a los supuestos en que se contempla la posibilidad de solicitar una única oferta.

Considerando que, en la actualidad, se encuentra en tramitación en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de la nueva Ley de Contratos del Sector Público y que en el citado proyecto se contemplan nuevos procedimientos de adjudicación de contratos que presentan mayor agilidad en su tramitación que los procedimientos generales de adjudicación que se recogen en el vigente TRLCSP, tales como el nuevo procedimiento abierto simplificado que pretende sustituir al procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía y, que sin duda se presenta también como una opción frente a la utilización del contrato menor, parece conveniente atender la petición de diversas Delegaciones de Área sobre los contratos menores antes expuesta y hasta tanto se produzca la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
CSV (Código de Verificación Segura)	TEFO47KCX4QIA3L4XNCQW2GAGE	Fecha y Hora	21/03/2017 13:44:42
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/4
 TEFO47KCX4QIA3L4XNCQW2GAGE			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 21-03-17/9

Por todo ello, tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adaptar los criterios sobre la tramitación de los contratos menores contenidos en el apartado 1º. I). del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el pasado día 15 de febrero de 2017 a las necesidades funcionales de las diversas Delegaciones de Área y de los distintos organismos autónomos municipales posibilitando una mayor flexibilidad en su aplicación de modo que:

- Se mantendrá la norma general recogida en el apartado 1º. I). del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería antes indicado que establece que en los procedimientos de adjudicación de los contratos menores se solicitarán, como mínimo, tres ofertas a empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. En el supuesto que se desconozcan proveedores a los que solicitar ofertas, se procederá a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- No obstante lo anterior, cuando así se estime conveniente por la Delegación de Área correspondiente o por el organismo autónomo municipal de que se trate, se podrá solicitar una única oferta o, en su caso, proponer que se solicite una única oferta a un determinado empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato de que se trate al amparo de lo previsto en el artículo 138.3 del TRLCSP.

El resto del acuerdo se mantendrá en los mismos términos.

La presente adaptación se efectúa con carácter transitorio y hasta la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público cuyo Proyecto de Ley, en la actualidad, se encuentra en tramitación en las Cortes Generales.

2º) El presente acuerdo serán vinculante para todos los órganos de contratación del Ayuntamiento de Almería y de sus organismos autónomos: la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Patrimonio Municipal de Deportes y el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

3º) Por el Servicio de Contratación dependiente de la Delegación de Área de Economía, y Contratación se elaborará una instrucción en la que se desarrollará pormenorizadamente el procedimiento a seguir para la tramitación y adjudicación de los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería y de sus organismos autónomos con base en los criterios que se recogen en el apartado primero del presente acuerdo y en los que se fijaron en el acuerdo que se adoptó por este mismo órgano municipal el día 15 de febrero de 2017, salvo su apartado 1º.I.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

TEFO47KCX4QIA3L4XNCQW2GAGE

Fecha y Hora

21/03/2017 13:44:42

Servidor

afirma.redsara.es

Página

3/4



TEFO47KCX4QIA3L4XNCQW2GAGE

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 21-03-17/9

4º) Dese cuenta del presente acuerdo a los funcionarios responsables de las áreas o servicios correspondientes, debiendo publicarse en la web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de que producirá efectos desde el mismo día de su adopción."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
<i>Firmado por</i>	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
<i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	TEFO47KCX4QIA3L4XNCQW2GAGE	<i>Fecha y Hora</i>	21/03/2017 13:44:42
<i>Servidor</i>	afirma.redsara.es	<i>Página</i>	4/4
 TEFO47KCX4QIA3L4XNCQW2GAGE			